

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333603520170013000
Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	Mauricio Fernando Parra Alvarado y otros
Demandado	Nación – Rama Judicial Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
LIQUÍDENSE GASTOS DEL PROCESO**

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección “C”, en providencia de 22 de julio de 2021, que revocó parcialmente la sentencia proferida por este Despacho el 26 de febrero de 2019. En el cual se dispuso:

FALLA

PRIMERO: REVOCAR el numeral SEGUNDO de la sentencia proferida el 26 de febrero de 2019 por el Juzgado 35 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá, respecto a la condena en costas y agencias en derecho, conforme a lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia proferida el 26 de febrero de 2019 por el Juzgado 35 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: Sin condena en costas en segunda instancia.

(...)”

Según lo anterior, no se hace necesario ordenar la liquidación de costas.

Por Secretaría practíquese la liquidación de gastos del proceso. Y en caso de existir remanentes, entréguese a la parte interesada, finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

Miha

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64d3c8640ce7f83e9ce264e4f9db7e7b3f5a72b0c108e487d5cdecbf3b8d8a23**

Documento generado en 19/11/2021 02:37:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>